RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0404

MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0391

Lcdo. Ramiro Albán Moscoso
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, con la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de Telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"**Atribuciones del Director Ejecutivo**. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(…)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (…)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (…)."*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, establece: "*Art. 91.- EXTINCION O REFORMA DE OFICIO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguida un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. - La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella*";

Que, el mismo cuerpo legal establece: "*Art. 98.- RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento";*

Que, el artículo 134, ibídem, "*Convalidación. 1. La administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan*…"

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "*Delegación", como: "Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (…) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia*.";

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N°. 13 de 14 de junio de 2017, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, en cuyo numeral 1.3.2.1.2, acápite III, dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Director/a Administrativo consta "*k) Administrar los activos fijos y mantener un registro depurado y actualizado en la escala nacional, en el marco de la normativa.", así pues dentro de los productos y servicios de la gestión interna de bienes y transportes se establece: "los proyectos de resolución de bajas de bienes a nivel institucional*.";

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 septiembre de 2019, la Máxima Autoridad, en el Artículo 15, delegó al Responsable de la Dirección Administrativa, la facultad para autorizar las contrataciones de Régimen Común hasta el monto inferior al coeficiente 0.000002 por el PIE; y, en artículo 16 de la Resolución ibídem, letra d), se le delega la atribución de suscribir toda resolución en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2020-0391, la Dirección Administrativa, en su artículo uno resolvió, aprobar los Pliegos e inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios, signado con código MC-ARCOTEL-23-20-P, relacionado con la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, correctivo y pintura de carrocería para los vehículos institucionales de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones";

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1201-M de 16 de septiembre de 2020, el Subdirector de Gestión de Servicios Administrativos, se dirige al Director Administrativo, para indicarle en lo principal lo siguiente: "*(…) se verificó que en el*

artículo dos existe una inconsistencia en el apellido de la servidora de la Coordinación Zonal 4, designada como responsable del proceso en la fase precontractual, por cuanto es Solorzano y no Salazar; asimismo, la fecha de emisión del acto administrativo es incorrecta";

Que, mediante disposición inserta en el memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1201-M de 16 de septiembre de 2020, el Director Administrativo autoriza la elaboración de la presente resolución modificatoria de la Resolución Nro.ARCOTEL-2020-0391.

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenidas en la letra d) del artículo 16 de la Resolución ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

Artículo Uno. - Tomar conocimiento del contenido de la Resolución ARCOTEL-2020-0391, mediante la cual se aprobaron los Pliegos e inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios, signado con código MC-ARCOTEL-23-20-P, relacionado con la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, correctivo y pintura de carrocería para los vehículos institucionales de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones".

Artículo Dos. - Disponer en el Artículo Dos de la Resolución ARCOTEL-2020-0028 de 24 de enero de 2020, se realice la siguiente corrección:

Donde dice:

"…Eco. Mariana Salazar servidora de la Coordinación Zonal 4"

Debe decir:

"…Eco. Mariana Del Jesús Solorzano Ormaza, servidora de la Coordinación Zonal 4"

Articulo Tres.- Disponer en el Artículo Dos de la Resolución ARCOTEL-2020-0028 de 24 de enero de 2020, se realice la siguiente corrección:

Donde dice:

"…Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de agosto de 2020"

Debe decir:

"…Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre de 2020"

Artículo Cuatro.- Convalidar lo actuado por el economista Eduardo Meza Delgado, dentro del proceso de Menor Cuantía Servicios, signado con código MC-ARCOTEL-23-20-P, en cumplimiento de la delegación otorgada constante en el artículo 2 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2020-0391 de 07 de agosto de 2020.

Artículo Cinco.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa; y, Coordinación Zonal 4

Comuníquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de septiembre de 2020

Firmado electrónicamente por:
RAMIRO EDUARDO ALBAN MOSCOSO

Lcdo. Ramiro Albán Moscoso
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES